



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Siendo las 08:30 horas, del día jueves 11 de noviembre de 2021, reunidos a través de la modalidad Virtual – Plataforma Microsoft Teams, se dio inicio a la Sesión Ordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, y la asistencia de los siguientes consejeros: el Vicerrector Académico, Dr. Iván Vladimir Pino Tellería; el Vicerrector de Investigación, Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; los Representantes de Estudiantes: Sr. Jose Gonzalo Maquera Caso, y Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacho Maquera; y, el Representante de Graduados: Sr. Luis Javier Castro Rodriguez.

No asistió: la Representante de Estudiantes, Srta. Isabel Nataly Arhuanca Patricio.

Asistió como invitado: el Director General de Administración, Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza; y, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Dr. Victor Javier Cornejo Rodríguez.

Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, en su calidad de Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui;

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de diez (10) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Ordinaria.

AGENDA.

I. Lectura de Actas.

El Secretario General de la Universidad, solicita la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de octubre de 2021, y de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de octubre de 2021; por lo que, teniendo en cuenta que copias de las Actas, han sido previamente entregadas a cada uno de los consejeros; sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar las Actas de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de octubre de 2021, y de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de octubre de 2021.

II. Informes.

El Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, informa:

- ✓ Que, con respecto al tema de licenciamiento de la Universidad, como es de conocimiento del pleno, se ha constituido una asociación de universidades de carácter asociativo sin fines de lucro, la cual está conformada por seis (06) universidades, de la cual somos parte, ello en virtud a los intereses comunes que tenemos; así mismo, señala que con este fin se está llevando adelante reuniones de manera continua para ver el avance en cuanto al tema de licenciamiento, del cual se ha dispuesto designar un coordinador de estas universidades, a fin de que trabaje este tema en la ciudad de Lima, debido a que todas las gestiones son a nivel de SUNEDU, del Ministerio de Educación y del Congreso de la República, siendo el coordinador designado, el Dr. Miguel Angel León, de la Universidad Peruana del Centro; así mismo, informa que el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas, ha presentado un anteproyecto de ley, del cual básicamente lo que busca es que permita a las universidades, como es nuestro caso, el levantamiento de las observaciones de los indicadores que no fueron aprobados en el proceso del licenciamiento, en base a una comisión técnica conformada por el Ministerio de Educación y por la propia Universidad, el cual podría contar con una asesoría externa; este anteproyecto, ha sido presentado a la Comisión de Educación, estando presidido por el congresista Esdras Ricardo Medina Minaya, del cual se tiene conocimiento que el día jueves pasado, se ha llevado la sesión de la Comisión de Educación del Congreso en la ciudad de Cajamarca, en el cual ha ingresado el anteproyecto de ley, sin embargo no ha sido tratado; así mismo, el representante de las universidades asociativas que ha estado en la ciudad de Cajamarca, ha realizado una exposición a los miembros de la comisión; por último, informa que se está continuando con las coordinaciones con los señores congresistas, a fin de tener una opinión favorable con respecto a la aprobación del anteproyecto de ley presentado; y además señala que se tiene el apoyo tanto de la ANUPP y de la ASUP.



III. Pedidos.

El Dr. Daniel Gustavo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita:

1. Se trate sobre la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber, de personal administrativo con contrato indeterminado, Lic. Alberto Simeón Cori Córdova. Carta N° 010-2021-ASCC-FCJEP/UJCM. Oficio N° 0567-2021-FCJEP/UJCM. Informe N° 0147-2021-OAL-UJCM. EXP. 3792-V-R-UJCM.
2. La aprobación del Plan Individual de Trabajo de Docente semestral y manual respectivo. Oficio N° 350-2021-V-DGA-UJCM.

El Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita:

1. La contratación de personal administrativo a plazo determinado, Milagros Heyddy Nina Huiza para la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Oficio N° 550-2021-DFAIA/UJCM. EXP. 3775-V-R-UJCM.

El Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, solicita:

1. La ampliación de plazo de contrato del personal administrativo, mediante adenda, para la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas. Oficio N° 572-2021-FCJEP-UJCM. EXP. 3786-V-R-UJCM.
2. La aprobación de lo resuelto en la Resolución de Decanato N° 5270-2021-FCJEP-UJCM. Oficio N° 577-2021-FCJEP-UJCM. Oficio N° 1306-2021-VRA./UJCM. EXP. 3816-V-R-UJCM.
3. La aprobación de lo resuelto en las Resoluciones de Decanato N° 5305, 5306, 5307, 5308 y 5309-2021-FCJEP-UJCM. Oficio N° 581-2021-FCJEP-UJCM. Oficio N° 1301-2021-VRA./UJCM. EXP. 3824-V-R-UJCM.

El Sr. Jose Gonzalo Maquera Caso, Representante de Estudiantes, solicita:

1. La aprobación de las solicitudes de estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, sobre Cursos Autofinanciados, que fueron denegados.

La Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacho Maquera, Representante de Estudiantes, solicita:

1. El descuento en los pagos de Cursos Autofinanciados, aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 759-2020-CU-UJCM.

El Sr. Luis Javier Castro Rodriguez, Representante de Graduados, solicita:

1. Se trate sobre la apertura del ciclo de nivelación (verano), de año 2022. Carta N°026-2021-LJCR-CU-UJCM.
2. Se convoque a una reunión de trabajo informativa con la comisión central para la elaboración del Plan de Operaciones para la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades hasta por tres (03) años adicionales, ante la denegatoria de la Licencia Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui. Carta N° 027-2021-LJCR-CU-UJCM.
3. Se trate sobre la reducción de tiempo de entrega de diplomas de Grados y Títulos Profesionales. Carta N° 028-2021-LJCR-CU-UJCM.

IV. Despacho

4.1 Grados y Títulos.

El Secretario General de la Universidad, solicita a los miembros del consejo que los expedientes de Grados y Títulos, queden pendientes para su posterior aprobación, ello en virtud a que se está culminando con la consolidación respectiva; por lo que, los miembros del consejo acuerdan dejar pendiente el tema.

4.2 Ratificación de Resoluciones:



a) **Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas. Oficio N° 516-2021-FCJEP-UJCM. EXP. 3440-V-R-UJCM. Oficio N° 1234-2021-VRA./UJCM. EXP. 3649-V-R-UJCM. Oficio N° 525-2021-FCJEP-UJCM.** Después de un breve proceso de revisión, análisis y debate correspondiente, respecto a lo resuelto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 1619 y 1620; el Consejo Universitario, se somete a votación de la siguiente forma:

➤ Ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 1619-2021-CF-FCJEP-UJCM, sometido a votación, el Consejo Universitario, acuerda por mayoría, ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 1619 -2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 05 de octubre de 2021.

Se deja constancia que se abstuvo de votar: el Vicerrector Académico.

➤ Ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 1620-2021-CF-FCJEP-UJCM, sometido a votación, el Consejo Universitario, acuerda por unanimidad, ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 1620 -2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 05 de octubre de 2021.

b) **Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Oficio N° 1270-2021-VRA./UJCM. EXP. 3714-V-R-UJCM. Oficio N° 536-2021-DFAIA-UJCM.** Después de un breve proceso de revisión, análisis y debate correspondiente, respecto a lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 543-2021-CFAIA-UJCM; el Consejo Universitario, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1) Modificar, la Carga Lectiva de Cursos Autofinanciados por nivelación, de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Semestre Académico 2021-II, Sede Moquegua y Filial Ilo, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1268-2021-CU-UJCM, de fecha 14 de septiembre de 2021; en lo que corresponde a la corrección del curso de: Calculo, por Cálculo III, del III ciclo, y cambio de docente inicialmente propuesta para el citado curso, por motivo de carga completa como docente a Tiempo Parcial; debiendo quedar conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CICLO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	PLAN	SECCION	DNI	DOCENTE PROPUESTO	PERFIL DOCENTE	CONDICION
III	CALCULO III	2	2	4	2016	M-A	04646530	FLORES ROQUE MARIO ROMAN	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS / MAESTRO EN CIENCIAS: MATEMÁTICAS, CON MENCIÓN EN MODELACION MATEMÁTICA	CONTRATADO

OBSERVACIÓN: El curso se llevará conjuntamente con la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

En concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad 543-2021-CFAIA-UJCM, de fecha 25 de octubre de 2021

c) **Escuela de Posgrado. Oficios 0277 y 0278-2021-DEPG-UJCM. EXP. 3738 y 3739-V-R-UJCM.** Después de un breve proceso de revisión, análisis y debate correspondiente, respecto a lo resuelto en las Resoluciones de Consejo de Escuela de Posgrado N° 079 y 080-2021-CEPG-UJCM, y la Resolución Directoral N° 0902-2021-DEPG-UJCM; el Consejo Universitario, acuerda por unanimidad, los siguiente:

1) Ratificar, la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 079-2021-CEPG-UJCM, de fecha 27 de octubre de 2021.

2) Aclarar, en vía de regularización, que las denominaciones de los programas académicos consignados en las resoluciones de creación de Doctorados, Maestrías y Segundas Especialidades de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, Elevar, la Resolución correspondiente a la Asamblea Universitaria; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CÓDIGO DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DE PROGRAMA ACADÉMICO:
P30	PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN ECONOMÍA DE LA SALUD Y ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA
P49	PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN EN DEPORTE
P52	PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN MATEMÁTICAS



P54	PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE CON MENCIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR
P96	PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MEDICINA COMPLEMENTARIA Y ALTERNATIVA
P100	PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
P101	PROGRAMA DE DOCTORADO EN OBSTETRICIA
SEG24	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD REPRODUCTIVA CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ALTO RIESGO OBSTÉTRICO Y MONITOREO FETAL
SEG56	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA AMBIENTAL
SEG59	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO CON MENCIÓN EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA INTEGRAL

3) Ratificar, la Resolución Directoral N° 0902-2021-DEPG-UJCM, de fecha 05 de noviembre de 2021.

4.3 **Propuesta para obtención de certificados de seguridad del Campus San Antonio, La Villa y Filial Ilo. Informe N°004-2021-JCRV. EXP. 3703-V-R-UJCM.** El señor Presidente, indica que considerando que se ha remitido la propuesta de personal correspondiente, a fin de que realice el servicio de presentación de expedientes para obtención de certificados de seguridad del Campus San Antonio, La Villa y Filial Ilo; es por ello, que solicita se deje pendiente el punto, para su tratamiento en conjunto con las propuestas de contrato de personal; por lo que, los miembros del consejo acuerdan dejar pendiente el tema para su posterior tratamiento.

4.4 **Otorgamiento de descuento en pensiones de enseñanza, Semestre Académico 2021-II, a favor del Sr. Jeancarlo Rusbel Mamani Butrón, por ser hijo de trabajador de la UJCM. Oficio N° 01278-2021-VRA./UJCM. EXP. 3747-V-R-UJCM. Informe N° 060-2021-OBU-VRAC/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, quien realiza la sustentación del tema; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, el otorgamiento de Descuento Estudiantil, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, a favor del estudiante Jeancarlo Rusbel Mamani Butrón, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Moquegua, por ser hijo de trabajador administrativo de la Universidad José Carlos Mariátegui, de acuerdo al cuadro consignado en el Informe N° 060-2021-OBU-VRAC/UJCM, de fecha 29 de octubre de 2021, remitido por la Oficina de Bienestar Universitario; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo aprobado, en el ítem precedente.

4.5 **Plan de Trabajo: "Vacunación contra la COVID -19", para la Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 01281-2021-VRA./UJCM. EXP. 3763-V-R-UJCM. Informe N° 063-2021-OBU-VRAC/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, quien realiza la sustentación del tema; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo "Vacunación contra el Covid-19", para la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, con un presupuesto de S/. 646.00 (Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles).

4.6 **Plan de Trabajo: "Voluntariado Universitario", para la Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 01282-2021-VRA./UJCM. EXP. 3764-V-R-UJCM. Informe N° 065-2021-OBU-VRAC/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, quien realiza la sustentación del tema; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo "Voluntariado Universitario", para la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, con un presupuesto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles).

4.7 **Plan de Trabajo: "Información y Afiliación al Seguro Integral de Salud - SIS", para estudiantes de la Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 01283-2021-VRA./UJCM. EXP. 3765-V-R-UJCM. Informe N° 066-2021-OBU-VRAC/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, quien realiza la sustentación del tema; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo "Información y Afiliación al Seguro Integral de Salud - SIS", para estudiantes de la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, con un presupuesto de S/. 82.00 (Ochenta y Dos con 00/100 soles).



4.8 **Plan de Trabajo: "Difusión Virtual Ley 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", para la Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 01285-2021-VRA./UJCM. EXP. 3766-V-R-UJCM. Informe N° 064-2021-OBV-VRAC/UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, quien realiza la sustentación del tema; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo "Difusión Virtual - Ley N° 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual" para la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, con un presupuesto de S/. 158.00 (Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles).

4.9 **Designación de Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación. Oficio N° 0387-2021-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, designar, a la Docente Ordinaria, Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, identificada con DNI N° 04426325, como Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 15 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

4.10 **Evaluación de Jefaturas de las Oficinas de: Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; Recursos Humanos; y, Tecnología, Información y Comunicación – OTIC. Oficio N° 337-2021-V-DGA-UJCM. EXP. 3613-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Ratificar la designación del Docente Ordinario, Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, como Jefe de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad José Carlos Mariátegui, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0476-2020-R-UJCM, de fecha 16 de abril de 2020, ratificada a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 921-2020-CU-UJCM, de fecha 20 de julio de 2020.
- 2) Ratificar, la designación del Docente Ordinario, Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad José Carlos Mariátegui, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0039-2021-R-UJCM, de fecha 17 de febrero de 2021, ratificada a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0428-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de abril de 2021.
- 3) Ratificar, la designación del personal administrativo con contrato indeterminado, Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, como Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación de la Universidad José Carlos Mariátegui, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 734-2020-R-UJCM, de fecha 10 de diciembre de 2020, ratificada a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 114-2021-CU-UJCM, de fecha 12 de febrero de 2021.
- 4) Ratificar, la designación del personal administrativo con contrato determinado, CPC. Norma Marleny Butrón Cuayla, como Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en concordancia con la Resolución de Consejo Universitario N° 0475-2021-CU-UJCM, de fecha 23 de abril de 2021.

4.11 **Pago por dictado de clases virtuales bajo la modalidad de tutoría académica –EPG, a favor del docente Mgr. Gabriel David Díaz Cabello. Oficio N° 0262-2021-DEPG. EXP. 3543-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Directora de la Escuela de Posgrado; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Autorizar, el pago a favor del Mgr. Gabriel David Díaz Cabello, por las labores realizadas como docente de Tutoría Académica, de los cursos de: Ingeniería de Mantenimiento y la Gestión Estratégica de Mantenimiento, del I ciclo; Auditorías de Mantenimiento, del I ciclo; y, Planificación y Programación de Mantenimiento, del II ciclo, correspondiente al Semestre Académico 2021-I, del Programa de Maestría en Ingeniería Mecánica con mención en Gestión de Mantenimiento, Sede Moquegua, por un monto total de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DOCENTE: MGR. GABRIEL DAVID DIAZ CABELLO SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I						
N°	CURSO	ESTUDIANTE	CICLO	TOTAL DE HORAS	SEDE	MONTO A PAGAR
1	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE MANTENIMIENTO	LUIS JAVIER CASTRO RODRIGUEZ	I	12	MOQUEGUA	S/. 600.00



2	AUDITORÍAS DE MANTENIMIENTO	LUIS JAVIER CASTRO RODRÍGUEZ	I	12		S/. 600.00
3	PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO	JESUS MANCHEGO ALCAZAR ALBERTO	II	12		S/. 600.00
TOTAL A PAGAR						S/. 1,800.00

2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente.

4.12 Solicitud de renovación de Licencias Office 365 A3. Informe N° 174-2021-OTIC/UJCM. EXP. 3615-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra al Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, quien realiza la sustentación del tema; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la renovación de dos (02) licencias Office 365 A3 for Faculty, ofertada por la empresa Entel Perú S.A, para aplicación de videoconferencias, para uso del personal a cargo de las grabaciones, de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad José Carlos Mariátegui, por un importe mensual de S/. 15.00 (Quince con 00/100 soles) por licencia, incluye IGV, por un periodo de un (01) año, siendo el importe total a pagar de S/. 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 soles), incluye IGV; conforme a la propuesta técnico económica de la empresa Entel Perú S.A, que se adjunta en el Informe N° 174-2021-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente.

4.13 Memorial de estudiantes sobre descuento respecto a los cursos autofinanciados que no fueron aprobados como curso regular. Escrito s/n. EXP. 3682-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y teniendo en consideración la opiniones vertidas por los miembros del consejo universitario, y considerando que por la situación económica de la Universidad, no se estaría en condiciones para acceder a descuentos; sometido a votación, no alcanzaron los votos suficientes para su aprobación.

Se deja constancia que votaron en desacuerdo: el señor Presidente; el Vicerrector Académico; y, el Vicerrector de Investigación.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar: el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; y, la Directora de la Escuela de Posgrado.

Se deja constancia que estuvo ausente en el momento de la votación: el Representante de Estudiantes: Sr. Jose Gonzalo Maquera Caso.

4.14 Opinión legal sobre adscripción de la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas y su retorno a la Facultad de Ciencias de la Salud. Informe N° 0144-2021-V-OAL-UJCM. EXP. 3756-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Abog. María Isabel Vargas Vargas, Personal Administrativo de la Oficina de Asesoría Legal, quien realiza la sustentación del tema; por lo que, tras el debate y teniendo en consideración la opiniones vertidas por los miembros del consejo universitario; sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, lo siguiente: 1) Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Consejo Universitario N° 0889-2019-CU-UJCM, de fecha 22 de marzo de 2019, y la Resolución Rectoral N° 0132-2019-R-UJCM, de fecha 04 de febrero de 2019 que ratificó la Resolución de Consejo de Facultad N° 02302-2018-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 06 de septiembre de 2018; 2) Disponer, la adscripción de la Docente Ordinaria en la Categoría de Principal, Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir de la fecha de emisión de la Resolución correspondiente; y, 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 59.7 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar: el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; la Representante de Estudiantes, Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacho Maquera; y, el Representante de Graduados: Sr. Luis Javier Castro Rodriguez.

Se deja constancia que estuvo ausente en el momento de la votación: el Representante de Estudiantes: Sr. Jose Gonzalo Maquera Caso.

4.15 Modificación de contrato de Locación de Servicios mediante adenda, por Reducción de costo mensual por servicio. Abog. Arturo Cueva Casanova. Informe N° 0146-2021-V-OAL-UJCM. EXP. 3757-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Abog. María Isabel Vargas Vargas, Personal Administrativo de la Oficina de Asesoría Legal, quien realiza la sustentación del tema; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, lo siguiente:



- 1) Modificar, en vía de regularización, el contrato por locación de servicios celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Abog. Pedro Arturo Cueva Casanova, mediante adenda, para el servicio de asesoría, gestión y asistencia profesional en todas las instancias correspondientes del proceso judicial sobre impugnación de la Resolución del Consejo Directivo N° 102-2020-SUNEDU-CD de fecha 17 de agosto de 2020, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución que denegó el licenciamiento institucional a la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°1216-2020-CU-UJCM, de fecha 09 de octubre de 2020; en el extremo que corresponde al monto de los honorarios profesionales que pagará la Universidad por los servicios del Abog. Pedro Arturo Cueva Casanova, que serán de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) mensuales a partir del 01 de setiembre del 2021; y, que el plazo de su contratación vencerá el 31 de enero del año 2022, incluyendo el servicio de domicilio procesal de la Universidad José Carlos Mariátegui en la ciudad de Lima, para los procesos administrativos, judiciales y otros que lo requieran; debiendo quedar como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL
	INICIO	TÉRMINO		
ABOG. PEDRO ARTURO CUEVA CASANOVA	09/10/2020	31/01/2022	LOCACIÓN DE SERVICIOS Incluye servicio de domicilio procesal de la Universidad José Carlos Mariátegui en la ciudad de Lima, para los procesos administrativos, judiciales y otros que lo requieran.	S/ 1,500.00 (A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE 2021)

- 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de la adenda al contrato, de acuerdo a lo aprobado en el ítem precedente.
- 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato, de acuerdo a lo aprobado en el ítem primero.

Se deja constancia que votó en desacuerdo: el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar: los Representantes de Estudiantes: Sr. Jose Gonzalo Maquera Caso y Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacheco Maquera; y, el Representante de Graduados: Sr. Luis Javier Castro Rodriguez.

- 4.16 **Autorización para anulación y emisión de nuevo Diploma de Título de Segunda Especialidad en Educación Primaria, a nombre de la Srta. Jesús Milagro Veliz Castro. Oficio N°0311-2021-SG-UJCM. EXP. 3598-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Anular, la inscripción del Diploma de Título de Segunda Especialidad en Educación Primaria con mención en Educación Intercultural Bilingüe, con código N° A01377484, emitido por la Universidad José Carlos Mariátegui, a nombre de la Lic. Jesus Milagros Veliz Castro; 2) Autorizar, la emisión de un nuevo Diploma de Título de Segunda Especialidad en Educación Primaria con mención en Educación Intercultural Bilingüe, a nombre de la Lic Jesus Milagro Veliz Castro, con la corrección de su segundo nombre; y, 3) Registrar e Informar, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, la emisión del nuevo Diploma de Título de Segunda Especialidad en Educación Primaria con mención Educación Intercultural Bilingüe, de la Lic. Jesus Milagro Veliz Castro.

- 4.17 **Anulación de acuerdo de Consejo Universitario con respecto a la aprobación del Título Profesional de Abogado, del Sr. Kecling William Vizcarra Cori, por cambio de acogimiento a la modalidad de tesis. Oficio N°0312-2021-SG-UJCM. EXP. 3601-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, dejar sin efecto, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de octubre de 2021, en el extremo que aprueba Conferir a nombre de la Nación, el Título Profesional de Abogado, al Bachiller Kecling William Vizcarra Cori.

- 4.18 **Autorización para rectificación de datos mediante la colocación de Sticker en el reverso del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho, de la Srta. Melissa Zavala Solano. Oficio N°0331-2021-SG-UJCM. EXP. 3704-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Autorizar, la rectificación del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho, de la señorita Melissa Zavala Solano, en lo que corresponde a su nombre; dice: Melleza Zavala Solano; y, debe decir: Melissa Zavala Solano, según Documento Nacional de Identidad N° 75483944 y anotación marginal en el Acta de Nacimiento, mediante la colocación de un Sticker, en el reverso del Diploma; y, 2) Registrar e Informar, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, la rectificación de lo dispuesto en el ítem precedente.



- 4.19 Solicitud de entrega de Diploma de Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Educación, mediante apoderado. Oficio N°0330-2021-SG-UJCM. EXP. 3708-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y teniendo en consideración que el descanso médico que se consigna en el Certificado Médico adjunto, venció el 27 de octubre de 2021; por lo que, sometido a votación, no alcanzaron los votos suficientes para su aprobación.

Se deja constancia que votaron en desacuerdo: el señor Presidente, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; y, la Representante de Estudiantes, Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacho Maquera.

Se deja constancia que se abstuvo de votar: el Representantes de Estudiantes: Sr. Jose Gonzalo Maquera Caso.

- 4.20 Ratificación de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario. Oficio N° 0340-2021-SG-UJCM. EXP. 3760-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar las Resoluciones Rectorales N° 0553, 0579, 0580, 0581, 0582, 0589, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0641, 0642, 0643, 0644, 0645, 0646, 0647, 0648, 0649, 0650, y 0651-2021-R-UJCM.

- 4.21 Adenda a contrato de locación de servicios del CPC. Edgar Yañez Vera. Informe N° 0145-2021-V-OAL-UJCM. EXP. 3755-V-R-UJCM. Oficio N° 249-2021-V-DGA-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la CPC. Norma Marleny Butrón Cuayla, Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, quien realiza la sustentación del tema; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Modificar, en vía de regularización, el contrato de servicio de Reformulación Integral de los Estados Financieros 2014 y 2015, y, del servicio de Reformulación Parcial de los Estados Financieros 2016 y 2017 de la UJCM, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1646-2019-R-UJCM, de fecha 15 agosto de 2019 y ratificado a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 2689-2019-CU-UJCM, de fecha 19 de septiembre de 2019; suscrito entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el CPC. Edgar Fortunato Yañez Vera, en el extremo que corresponde a su Cláusula Séptima, mediante adenda; debiendo quedar como sigue:

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO. Se ha establecido que la forma de pago será por el monto total de contrato:

- 30% del monto total, equivalente a S/.15.000.00, a la firma del contrato.
- 20% del monto total del contrato, equivalente a S/.10,000.00, por los Estados Financieros 2014, luego del trámite establecido en el último párrafo de esta Cláusula.
- 20% del monto total del contrato, equivalente a S/.10,000.00, a la entrega de los Estados Financieros 2015, luego del trámite establecido en el último párrafo de esta Cláusula. y,
- 30% del monto total del contrato, equivalente a S/.15.000.00, a la entrega de los Estados Financieros 2016 y 2017, luego del trámite establecido en el siguiente párrafo de esta Cláusula.

La Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad, dará la conformidad del servicio y deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos. El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios computados desde la conformidad del servicio y la presentación de la Factura correspondiente".

- 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de la adenda al contrato correspondiente, de acuerdo a lo aprobado en el ítem precedente.
- 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato, de acuerdo a lo aprobado en el ítem primero.

- 4.22 Vencimiento de contrato de Personal de vigilancia del Local de Lima. Oficio N° 035-2021/DFL-UJCM. EXP. 3599-V-R-UJCM. Se aclara que el tema ya se trató, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2021.

- 4.23 Propuesta de alquiler de inmueble en la ciudad de Lima. Oficio N° 343-2021-DGA-UJCM. EXP. 3750-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la celebración de contrato de alquiler de bien inmueble a plazo determinado, con muebles, enseres y equipos tecnológicos, entre el Colegio de Contadores Públicos de Lima, representado por su Decano, el



CPC. Rafael Enrique Velásquez Soriano; y la Universidad José Carlos Mariátegui, propietario del bien inmueble ubicado en la Avenida General Santa Cruz N° 708-714, Jesús María, de la ciudad de Lima, por un periodo de un (01) año, a partir del 01 de diciembre de 2021, con una renta mensual por concepto de alquiler S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles) más impuestos, pagaderos en forma adelantada y con un mes de garantía; 2) Precisar, que el Arrendatario del bien inmueble, señalado en el artículo precedente, asumirá el pago de servicios (agua, energía eléctrica y baja policía) y arbitrios, que serán cancelados puntualmente; así como, la contratación del personal de vigilancia que actualmente viene laborando; 3) Encargar, a la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, realizar el inventario cuantitativo y cualitativo de los bienes muebles, enseres y equipos que se encuentran en el local a alquilar, que se reflejará en una Acta de Entrega de Local, que será parte del contrato y que será conciliada al inicio y finalización del contrato con el Arrendatario; 4) Precisar, que el Arrendatario del bien inmueble, señalado en el artículo primero de la presente Resolución, cederá a la Universidad, el uso de un ambiente para el archivo del acervo documentario de la oficina; además de dos aulas o las necesarias, cuando se inicie el retorno a clases presenciales; y la disponibilidad de local, en caso que sea requerido por las autoridades de la Universidad, para posibles reuniones de trabajo en las gestiones del Licenciamiento Institucional; asimismo, las modificaciones o arreglos que se deseen realizar en el local, deberán ser comunicados, y de corresponder, autorizados por la Universidad, quedando los mismos en beneficio del Arrendador; 5) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato de alquiler de bien inmueble a plazo determinado, conforme a lo dispuesto en los ítems primero y segundo; y, 6) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato de alquiler del bien inmueble a plazo determinado, aprobado en el ítem primero.

4.24 Propuestas de contratación de personal administrativo, para las diferentes oficinas de la UJCM:

a) **Oficio N° 0845-2021-FACISA/UJCM. EXP. 3748-V-R-UJCM. Srta. Judith Elizabeth Vilca Cabrera, para la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Unidad de Investigación de la FACISA, Sede Moquegua.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la ampliación de plazo del contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el personal administrativo, Srta. Judith Elizabeth Vilca Cabrera, para la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad José Carlos Mariátegui, del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2021; debiendo ampliarse el plazo del contrato de trabajo mediante adenda hasta el 21 de enero de 2022.
- 2) Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de la adenda correspondiente, conforme a lo establecido en el ítem precedente.

b) **Oficio N° 0395-2021-R-UJCM. Srta. Ximena Milagros Serrano Martínez y Srta. Rosa Luz Ramírez Ticona, para la Oficina de Rectorado.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la ampliación de plazo del contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el personal administrativo, para la Oficina de Rectorado de la Universidad José Carlos Mariátegui, del 01 y 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2021; debiendo ampliarse el plazo de los contratos de trabajo mediante adenda hasta el 31 de diciembre de 2021, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	CONTRATO CELEBRADO		MODALIDAD DE CONTRATO	ADENDA AL CONTRATO HASTA:
			INICIO	TÉRMINO		
01	XIMENA MILAGROS SERRANO MARTÍNEZ	RECTORADO	02/09/2021	30/11/2021	SERVICIO ESPECÍFICO (PERSONAL DE CONFIANZA)	31/12/2021
02	ROSA LUZ RAMÍREZ TICONA	RECTORADO	01/09/2021	30/11/2021	SERVICIO ESPECÍFICO	31/12/2021

- 2) Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de las adendas correspondientes, conforme a lo establecido en el ítem precedente.
- c) **Oficio N° 01284-2021-VRA./UJCM. EXP. 3770-V-R-UJCM. Mgr. Ana María Aguilar Inca – Asistente Social. Ps. Neysa Oriana Salas Silva – Psicóloga, para la Oficina de Bienestar Universitario.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1) Aprobar, la contratación de personal a plazo determinado, para las Áreas de Servicio Social y Servicio Psicopedagógico de la Oficina de Bienestar Universitario, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
			INICIO	TÉRMINO		
01	MGR. ANA MARÍA AGUILAR INCA	BIENESTAR UNIVERSITARIO – SERVICIO SOCIAL	15/11/2021	31/01/2022	SERVICIO ESPECÍFICO – TIEMPO PARCIAL	S/. 1,000.00
02	PSIC. NEYSA ORIANA SALAS SILVA	BIENESTAR UNIVERSITARIO – SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	15/11/2021	31/01/2022	SERVICIO ESPECÍFICO - TIEMPO PARCIAL	S/. 1,000.00

- 2) Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos correspondientes, conforme a lo establecido en el ítem precedente.

Cuestión Previa: El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, con la venia de los consejeros, solicita adelantar un (01) pedido, referente a la ampliación de plazo de contrato del personal administrativo, mediante adenda, para la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

1. **La ampliación de plazo de contrato del personal administrativo, mediante adenda, para la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas. Oficio N° 572-2021-FCJEP-UJCM. EXP. 3786-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la ampliación de plazo del contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el personal administrativo, Sr. Walter Yandir Centy Vera, para la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, del 02 al 16 de noviembre de 2021; debiendo ampliarse el plazo del contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 31 de diciembre de 2021; y, 2) Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de la adenda correspondiente, conforme a lo establecido en el ítem precedente.

Se retoma la agenda.

Cuestión Previa: El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con la venia de los consejeros, solicita adelantar un (01) pedido, referente a la contratación de personal administrativo a plazo determinado, para la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

1. **La contratación de personal administrativo a plazo determinado, Milagros Heyddy Nina Huiza para la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Oficio N° 550-2021-DFAIA/UJCM. EXP. 3775-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la contratación de personal administrativo a plazo determinado, para la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
			INICIO	TÉRMINO		
01	MILAGROS HEYDDY NINA HUIZA	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	15/11/2021	31/12/2021	SERVICIO ESPECÍFICO	SEGÚN ESCALA REMUNERATIVA VIGENTE

- 2) Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración del contrato correspondiente, conforme a lo establecido en el ítem primero.

Se retoma la agenda.

4.25 Propuestas de contratación de personal por Locación de Servicios:

- a) Oficio N° 0550-2021-FCJEP-UJCM. EXP. 3634-V-R-UJCM. Ing. Eduardo Aurelio Acevedo Cáceres, para el servicio de soporte y asistencia técnica informática remota Campus Virtual



FCJEP. Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la contratación del Ing. Eduardo Aurelio Acevedo Cáceres, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de soporte y asistencia técnica informática remota a través del Campus Virtual, a los estudiantes y docentes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, de la Universidad José Carlos Mariátegui; a partir del 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución económica mensual de S/. 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles).
 - 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración del contrato de locación de servicios, aprobado en el ítem precedente.
 - 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de la presente.
- b) **Oficio N° 406-2021-DG-UJCM/ILO. EXP. 3683-V-R-UJCM. Sr. Dionicio Choque Ortega, para mantenimiento y reparaciones - Filial Ilo; y Sra. Basilia Pauro Bustinza, para Limpieza y apoyo en mantenimiento del Campus Universitario Filial Ilo.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:
- 1) Aprobar, en vía de regularización, la contratación del Sr. Dionicio Melfer Choque Ortega, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de mantenimiento y reparaciones en las instalaciones del Campus Universitario de la Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; a partir del 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución económica mensual de S/.930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles).
 - 2) Aprobar, en vía de regularización, la contratación de la Sra. Basilia Pauro Bustinza, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de limpieza y apoyo en mantenimiento en las instalaciones del Campus Universitario de la Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; a partir del 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución económica mensual de S/.930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles).
 - 3) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de los contratos de locación de servicios, aprobados en el ítem precedente.
 - 4) Encargar, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de lo aprobado.

Cuestión Previa: El señor Presidente, con la venia de los consejeros, solicita tratar el punto 4.3, referente a la propuesta de contratación de personal, para la obtención de certificados de seguridad del Campus San Antonio, La Villa y Filial Ilo; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

4.3 Propuesta para obtención de certificados de seguridad del Campus San Antonio, La Villa y Filial Ilo. Informe N°004-2021-JCRV. EXP. 3703-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la contratación del Ing. Julio Cesar Romero Velásquez, bajo la modalidad de locación de servicios, para realizar el servicio de presentación de expedientes para la obtención de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, de la Sede Moquegua (Ciudad Universitaria San Antonio y Campus La Villa), y de la Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; por un periodo de dos (02) meses, a partir del 15 de noviembre de 2021 hasta el 15 de enero de 2022, con una retribución económica de S/. 5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 soles), monto que será pagado de la siguiente forma: 1er. Mes S/..2,500 soles y 2do. Mes S/. 3,200.00 soles, previa conformidad del servicio.
- 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración del contrato de locación de servicios, aprobado en el ítem precedente.
- 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de lo aprobado.

Se retoma la agenda.

Cuestión Previa: el señor Secretario General, con la venia de los consejeros, solicita se trate el punto 4.1, sobre Grados y Titulos, ello en consideración a que se cuenta con la información consolidada y distribuida a los miembros del consejo; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.



4.1 Grados y Títulos.

Teniendo en cuenta que los expedientes de Grados Académicos, Títulos Profesionales, y Títulos de Segunda Especialidad, procedentes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, y Escuela de Posgrado, reúnen los requisitos exigidos por el Reglamento correspondiente, según resultados de la verificación realizada a través de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General; previo debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría: "Conferir a nombre de la Nación, los Grados Académicos y Títulos Profesionales", a los siguientes aspirantes:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER		
FACULTAD	DE	APELLIDOS Y NOMBRES
FCJEP	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MARKETING ESTRATÉGICO	1. CHOQUEPATA PORTILLO MARISOL
		2. DE LA CRUZ CANALES RONALDO JUNIOR
		3. FLORES IZAGUIRRE MERCEDES
		4. GONZALES SANTOS PAOLA DIONY
		5. MAMANI ÑAUPA NOEMI RUTH
		6. MAMANI TORRES DANY JUNIOR
		7. MAYTA TEJADA MAYRA ARACELY
		8. MIRAVAL CELEDONIO MIRIAM
		9. QUISPE VARGAS MARIO DANIEL
		10. REA CALIZAYA DHALIA DEL ROCIO MEDALY
		11. VELASQUEZ CCOA JOHN HENRY
		12. YUFRA QUESOCALLA CARLOS
	BACHILLER EN CONTABILIDAD	1. ACERO CALDERON CCELIA OLGA
		2. ANAMURO MAMANI LIDIA
		3. APAZA ZUÑIGA GODOFREDO
		4. ATIQUIPA MAMANI KAREN SUJEY
		5. CAHUANA PATACA MARIA MACARENA
		6. CALSIN CANAZA MARILUZ
		7. CARBAJAL PARI JHENERY ANYELA
		8. CARTAGENA FLORES HELMER FELIPE
		9. CASTILLO VILLEGAS RUTH SULAY
		10. CENTENO MAMANI BRICEYDA YODALY
		11. COAYLA MISARAY MILAGROS DEL PILAR
		12. CONDE MAYTA SONIA
		13. CRUZ VELÁSQUEZ RIGOBERTO CÉSAR
		14. ESCOBAR JUANILLO LUCIA ELIANA
		15. FORAQUITA CARPIO NAYDA DEL CARMEN
		16. HERENCIA COAQUIRA NORMA
		17. HUAYHUA ALVAREZ YONATAN
		18. JUSTO RODRIGUEZ SAUL EFRAIN
		19. LAURACIO ISCARRA CONY HEYSEN
		20. LIMA NUÑEZ JULIA GLADYS
		21. LIMACHI SANCHEZ TANIA ELENA
		22. MAMANI MAMANI MARIELA
		23. MONROY LUQUE JAVIER
		24. MURILLO COTRADO SERGIO VALENTÍN
		25. NINAJA JULI JIL DARIO
		26. PILCO PILCO MARGARITA MARILUZ
	27. PINTO TACURI IRMA	
	28. QUISPE CCORIMANYA JUANA MARIA	
	29. RAMOS AROQUIPA VERONICA	
	30. RAMOS MAMANCHURA ELITSA HAYDEE	
	31. RAYAN CHIPA YANET BERTHA	
	32. SOTO CAHUI ROXANA JAQUELINE	
	33. SURCO HUAHUASONCCO DIANA	
	34. SURCO HUAHUASONCCO YANET	
	35. TUERO ARO JHONATAN	
	36. VALDIVIA MAMANI XIOMARA MILAGROS	
	37. VENEGAS BARRIOS LEONIDAS RAFAEL	
	38. VILCA NOA ALICIA	
	BACHILLER EN DERECHO	1. ABASTOS ABARCA RICARDO WILLIAM
		2. ALCANTARA QUISPE ALFREDO NORMAN
		3. ALEJO NEIRA WILSON
		4. APAZA HUARAYA ALBERTO
		5. BOHORQUEZ SANCHEZ ELIDA CECILIA
		6. CABANILLAS CIEZA JHOVANA
		7. CAMPOSANO CATARATE JHONNY ANTONIO
8. CÁRDENAS ZEVALLOS NATALIA CAROLINA		
9. CHACON GOMEZ MARIANELLA		
10. CHAVEZ CABRERA LADY DIANA		
11. CHOQUE CCOYO VERÓNICA		
12. CHURA YAPUCHURA ERNESTO EFRAIN		
13. COAQUIRA ESPILLICO LUZ MIRIAM		
14. COILA VILCA OSCAR ALEJANDRO		
15. CORTIJO RAMOS ROSA ANDREA		
16. CRUZ SALAS RENATO GUILLERMO		
17. CUTIMBO ARISMENDI BELARMINO SANDRO		
18. CUTIMBO CENTON EVELYN ANDREI		
19. CUTIPA ESTEBA JEISON FERNANDO		



		20. DE LA CRUZ CHOQUE IRENE
		21. DIAZ SOLIS MANUEL AUGUSTO
		22. DURAND AJROTA MARLENY RUTH
		23. FLORES BOCARDO CARLOS LEONARDO
		24. FLORES MANZANO JOSE JUNIOR
		25. FLORES ORTIZ LUZ JESSICA
		26. FLORES PADILLA BENITO CHRISTIAN
		27. FLORES PALOMINO FLORESMILO
		28. FLORIANO CERDA RAFAEL PEDRO
		29. GOMEZ FLORES YENGHNER
		30. GONZALES ARIAS LELIA
		31. GRISSON EUGENIO MICHELLE MAYUMY
		32. GUERRERO GOMEZ DE CHAVEZ LUZ ESTHER
		33. GUEVARA MORAN ROBERTO CARLOS
		34. HUAYTE LAURA MARIA LUZMILA
		35. INFANTAS CUTIPA MARISOL ADRIANNE
		36. JARAMILLO BARDALES YENS FRANZ FREIHER
		37. LLANQUE ZAPANA TEODORO
		38. MAGUIÑA VILLARREAL CARLOS RAFAEL
		39. MAMANI CAUNA CALIA MARIA
		40. MAMANI POTOSINO FERNANDO DIONICIO
		41. MEDINA EGUIA FREDY NICANOR
		42. MEDINA VIGO ROSA
		43. MEJIA CHAMBI MAYKER STIVENHOU
		44. MENDIZABAL QUICO NADENY ARIANET
		45. MONSALVE CRUZ MIGUEL ANGEL
		46. MONZON PANTY YORDELI
		47. NAPA PINEDA ADRIANA NICOLE
		48. NINA ACO LINDA INES
		49. ONOFRIO BEDREGAL FRANCIS GIANCARLO
		50. ORDONEZ QUISPE JAMES GIORDANO
		51. ORDOÑO LLANOS MERCEDES JULIA
		52. ORURO REYES JUAN CARLOS
		53. PACHA MAMANI ROCIO CRISLEY
		54. PACHECO RICHARDSON RUDY ESTEVENS
		55. PALOMINO QUISPE ABRAHAM
		56. PAREDES CHOQUEHUANCA SONIA JANETT
		57. PAUCA LIMA PEREGRINA CLAUDINA
		58. PERCA NINA ISIDRO
		59. PEREA ESTAY MIGUEL VICENTE
		60. PEREZ CHAMBI ALAN BENJAMIN
		61. PICATOSTE ROMERO FERNANDO MIGUEL
		62. PINO CALLOHUARI ANDY BRYAN
		63. PINTO FLORES JUAN FRANCISCO
		64. PUMA ALVAREZ YERMY
		65. QUISPE VALERIANO ALBERTO VALERIO
		66. RIVERA CHAVEZ ROBERT WALTHER
		67. SALAMANCA MANUELO LUCILA
		68. SALAS TEJADA MIGUEL ANGEL
		69. SALAZAR LOBATON DANTE CESAR
		70. VALVERDE CUEVA CAROLINA
		71. VARGAS RAMOS JORGE RAUL
		72. VARGAS REYNOSO WALTER GAMANIEL
		73. VASQUEZ TANTA HERWIN WALTER
		74. VILCA CUADRA ANA MARIA
BACHILLER EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA		1. ALHUAY CORDOVA HUGO
		2. GUTIERREZ CURIHUAMANI YOLANDO
		3. VARGAS LOA ISAAC
		4. VELASQUE ARROYO JUAN
BACHILLER EN EDUCACIÓN INICIAL		1. CONTRERAS QUISPE ZUSAMNE
		2. DIAZ JALANOCA LEIDY MARITZA
		3. GONZALES INQUILLA BRENDA MIA
		4. HUERTA HIDALGO NORMA
		5. INQUILLA LUNA ELISABET
		6. MAMANI CHARCA VICTORIA NATALIA
		7. OCHOA ROQUE NANCY ELIANA
		8. ORDÓÑEZ PALACIOS ELENA ANGELICA
		9. PACORI ZAMATA NANCY
		10. RIVAS MENDOZA SAUL
		11. ROJAS OCHOA ANNELI VERONICA
		12. ROLDAN FLORES SILVIA MARIELA
		13. SULLCA BALCARCEL VICTORIA
BACHILLER EN EDUCACIÓN PRIMARIA		1. PACHARI HUAMÁN CECILIA VIRGINIA
		1. ALVARADO CCASO LUZVENIA
		2. CÁRDENAS SALAZAR MABEL LISETTE
		3. CARRASCO YLLATARCO GUIDO WILFREDO
		4. CASTILLO CAUNA GROBER ELVIS
		5. COOPA RAMIREZ ROSA AURELIA
		6. COORIMANYA EHUI ROSALIA
		7. CHOQUE MAMANI CRISTINA NILDA
		8. CORDOVA BAUTISTA DIANA BRIGIDA
		9. CUNURANA PILCOMAMANI LESLIE CARLA
		10. CUTIPA SAIRITUPA JHON KEVIN
		11. DIAZ HOLANDA IRIS MIRIAM
		12. FLORES CHARCA MARIA MAGDALENA
		13. FLORES MAMANI VICTOR MANUEL
BACHILLER EN INGENIERIA COMERCIAL		14. HUACCA CONTRERAS CLAUDIA



		15. HUAJARDO PIAZZE JOSELO FERNANDO
		16. MARES FGARCIA ANGELA DEL ROSARIO
		17. NAJAR GUELLES CARMEN ELENA
		18. NEGRON HUAYTA EDITH PAMELA
		19. RIVAS FLORES MIRTHA EDUARDA
		20. ROJAS MONTERO JOHN RICHARD
		21. SALAS RIMACHE GIANNINA
		22. SOTO CASQUINA MERCEDES YOLANDA
		23. TICONA LOPEZ SOLEDAD TANIA
		24. VERA APAZA JOHANDRA YESENIA
		25. VIZCARRA CALIZAYA JOSE LUIS
		26. ZAPANA CHURATA ELOY CRISTIAN
		27. ZEBALLOS MORÓN VICTORIA ALEJANDRA

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER		
FACULTAD	DE	APELLIDOS Y NOMBRES
FAIA	BACHILLER EN ARQUITECTURA	1. MAMANI CHICANI LUDHEM MADAHÍ 2. YUCRA CRUZ YOEL HOWARD
	BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL	1. RAMOS CONDORI LESLIE ESTEFANY
	BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	1. ABALOS CHIPANA LIZBETH ELSA
		2. ALAVE ROMERO JESUS JEFFERSSON
		3. CAPARI MARCE BRYAN GONZALO
		4. CONDE CHAVEZ YANINA NOLASKA
		5. CONZA PENAFIEL BLAS YEISON
		6. CUAYLA MEDINA GULLIT DAVID
		7. DIAZ SALDARRIAGA DUBERLY ALEXANDRA
		8. HUAYLLA QUISPE EDWIN OVER
		9. MAMANI MARCA YEREM DIEGO
		10. MAQUERA CALIZAYA NOELIA FANNY
		11. NAVARRO NAVARRO ROY ROLDAN
		12. SALAZAR LLAULLI PETER PAUL
	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	1. MARES CHAMBI RONALD EDWIN 2. QUISPE MACHACA MARY JOAQUINA 3. SOLORZANO PAREJA JOSE ANYELO
	BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	1. ARISACA MORALES CLEVER ANDERSON
		2. AZA NUÑEZ LUIS MARCELO EDUARDO
		3. CHAUCA ORTIZ EDWIN ALEXANDER
		4. MORENO QUISPE DIEGO ALBERTO
		5. MOSCOSO ORTIZ JOHAN NOE
6. VALENCIA CANALES LUIS ANTONIO		

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER		
FACULTAD	DE	APELLIDOS Y NOMBRES
FAIA	BACHILLER EN ENFERMERÍA	1. BUILES LOPEZ ANA MARIA
		2. CHUQUIMAMANI CHUQUIMAMANI GABY
		3. CONDE QUISPE PAULA JASSMIN
		4. MOSTAJO RUIZ JULEISY XIOMI
		5. ROSALES VENTURO LESLIE ESTHEPHANY
		6. ZELA MAMANI DEYSI
	BACHILLER EN OBSTETRICIA	1. FALLA BRAVO ALDANA ZULEMA
	BACHILLER EN ODONTOLOGÍA	1. HANCCO LARICO GIOVANNY CORINA
		2. MURILLO BERNEDO ANGIE PAMELA
		3. RAMOS TOLEDO RHAYSA EVENY
	BACHILLER EN PSICOLOGÍA	1. GUTIERREZ CHAMBILLA CRISTHINE ALEXANDRA
		2. LLAMOSAS CHAVEZ KATHERINE TATIANA
		3. MONJE GONZALES SHAYNA ALESSANDRA
4. PILCO FLORES KRISTHELL LISSET		
5. QUIROZ OCARES CLAUDIA GABRIELA		
6. QUISPE CUAYLA YOMARA LISBET		
7. ROJAS GONZALES MARIA CLARA		
8. SOSA URBINA NATALY FABIOLA		
9. VILLANUEVA GUERRA KIMBERLY ANTONELLA		

TÍTULOS PROFESIONALES		
FACULTAD	DE	APELLIDOS Y NOMBRES
FCJEP	ABOGADO	1. ANCO FLORES VICTOR HUGO
		2. ANTEZANA ROMAN AUGUSTO
		3. ASENCIO CABANA AMBROCIO
		4. CARAZAS CAHUI KATHERINE YURIKO
		5. CHURA PARANCO DAVID
		6. CONDORI APAZA YANET
		7. CONDORI FLORES CARLA FABIOLA
		8. CUEVA MAMANI EDITH AMPARO
		9. DIAZ SALAS MARIO ANTONIO
		10. DURAN YUCRA FREDY
		11. FLORES CRUZ LOURDES JUANA



		12. FLORES SANTUYO MONICA BEATRIZ
		13. FRISANCHO ANCASI SILVESTRE
		14. GILVONIO BALTAZAR EVER JUSTO
		15. GONZALES ZUÑIGA DEL RIO KARLA ELIZABETH
		16. MEDINA MINAYA SILAS BERNABE
		17. ONQUE VARGAS ANGELES
		18. PAREDES HANCCO DAVID EDGAR
		19. PAYE APAZA LUZMILA MARISOL
		20. REYES NINA MAXIMILIANO LEONARDO
		21. SALAS SUNA CONSTANTINO
		22. VARGAS FLORES ROCIO DE LA LUZ
	CONTADOR PÚBLICO	1. HUANCA TACCA DIEGO
		2. POLAR SARCO DEYSI ELIANA
		3. UMIRI PINO NURY AIDEE
	INGENIERO COMERCIAL	1. ALONSO MUÑOZ JEANDELIN STELLA
		2. ALVARADO DELGADO VICTOR MIGUEL
		3. DUEÑAS CONDORI OMAR ANTHONY
		4. DURAND RODRIGUEZ JOHN ALEXANDER
		5. GUILLEN VALDIVIA HERMER
		6. MELGAREJO VÁSQUEZ ROSARIO MILAGROS
		7. MONTESINOS FLOREZ YESICA
		8. PUMACAYO TORRES LIVIA SANDRA
		9. YAÑEZ CALLE FABIOLA YESENIE
		10. YAÑEZ CALLE YURI GERMAN
	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD TEXTILES, CONFECCIONES Y MANUALIDADES	1. PONCE LUQUE CLAUDIA YANET
	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL	1. ALARCÓN PARIONA MAGALI
		2. CARRASCO AUCCAPUMA CÁRMEN ROSA
		3. CORONADO SULCA HILDA
		4. DÍAZ QUISPE MARIBEL
		5. GUILLEN ROMÁN JULIA
		6. HUAMÁN VELASQUE HILDA AURELIA
		7. LAUPA RINCÓN JEMNE
		8. ORTEGA JUAREZ NANCY RUDY
		9. PARIHUANA MAMANI ADELINA JUANA
		10. PILCO MASCO OLGA GALVIA
		11. RAMIREZ ALDUNATE MARY CRUZ
		12. ROLDÁN SACCAMÉ NELLY
		13. TORRE CARRASCO YOLANDA
		14. ZEVALLOS MENDOZA LOURDES SALOMÉ
	LICENCIADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MARKETING ESTRATÉGICO	1. DURAND PALOMINO RAMON
		2. EGOAVIL VALERA DIANA KARINA
		3. FLORES FERNÁNDEZ REDI
		4. GARAY SALAZAR JUAN OSBALDO
		5. HUAMAN QUISPE PERCY
		6. MAMANI CHAMBI JOSÉ RENÉ
		7. PUMAYAUURI SANDOVAL VICTOR ALBERTO
		8. RAMÍREZ LLOCCLA LORENA MAIBETH
		9. SABINO SANTOS BONIFACIO GREGORIO
		10. VIZCARRA HUIZA MILAGROS CECILIA

TÍTULOS PROFESIONALES		
FACULTAD	DE	APELLIDOS Y NOMBRES
FACISA	CIRUJANO DENTISTA	1. MAMANI HUAYNA ROYSE FERNANDO IVAN
		2. OLIVERA BERROA MARGHORI MILAGROS
	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	1. MAMANI SOSA PAMELA YODY

TÍTULOS PROFESIONALES		
FACULTAD	DE	APELLIDOS Y NOMBRES
FAIA	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	1. VEGA VEGA JULISSA EDITH
	INGENIERO AGRÓNOMO	1. MARCAÑAUPA AROTOMA ANTONIO



INGENIERO AMBIENTAL	1. APAZA MAQUERA SERGIO EFRAIN
	2. DELGADO LOAYZA YUSSEIKA ISABEL
	3. MONTALVO BUTRÓN LENIA VANESSA
	4. RAMOS VERA JHAMPIER ANDRE
INGENIERO CIVIL	5. VILLEGAS SAENZ KHARLINNE SONIA
	1. CALISAYA JULI ELMER GILBERTO
INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	2. MAMANI MAMANI EDWIN ABRAHAM
	1. CACERES PAURO WILLY WILSON
INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO	2. LOPEZ QUISPE ALEJANDRO
	1. GARCIA GONZALES YORDY JHONATHAN
	2. ILASACA CALLE JUAN CARLOS
	3. MAMANI JILAJA DIEGO EDUARDO
	4. MORON HUACAN JUAN CARLOS
	5. NAVARRETE MADUEÑO MARCO ANTONIO
	6. OCHOA CARLIN JEFFREY ADAN
7. SANGA TÍTALO JEFFREY ANTHONY	

GRADO DE DOCTOR		
EPG	DOCTOR EN DERECHO	1. MUÑOZ LEYVA VICTOR HUGO

GRADO DE MAESTRO		
EPG	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN COMERCIO EXTERIOR	1. LUQUE ARAOZ MARCO ANTONIO
	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN	1. INCHAUSTEGUI TORRES GLADYS VIOLETA ELVIRA
		2. SOTO AGUILAR SERGIO STEVE
	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	1. VALERO GOMEZ JUAN CARLOS
	MAESTRO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA	1. LOPEZ MAMANI TEODORO
	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1. MEDINA VALDIVIA JOSE LUIS

TÍTULOS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES		
EPG	TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL CON MENCIÓN EN EBI TEMPRANA	1. QUISPE QUISPE MIGUEL
	TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN OBSTETRICIA CON MENCIÓN EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, ALTO RIESGO Y CUIDADOS CRÍTICOS MATERNOS	1. MAGALLANES CORIMANYA MARLENE

Se deja constancia que se abstuvo de votar: la Srta. Milagros Bertha Mercedes Pachó Maquera.

Se deja constancia que estuvo ausente en el momento de la votación: el Representante de Estudiantes: Sr. Jose Gonzalo Maquera Caso.

V. Orden del Día.

El Dr. Daniel Gustavo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita:

1. **Se trate sobre la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber, de personal administrativo con contrato indeterminado, Lic. Alberto Simeón Cori Córdova. Carta N° 010-2021-ASCC-FCJEP/UJCM. Oficio N° 0567-2021-FCJEP/UJCM. Informe N° 0147-2021-OAL-UJCM. EXP. 3792-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la ampliación de plazo de la licencia sin goce de haber, otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1142-2021-CU-UJCM, al Lic. Alberto Simeón Cori Córdova, personal administrativo con contrato indeterminado de la Universidad José Carlos Mariátegui, hasta el 31 de diciembre de 2021, por motivos estrictamente personales; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el ítem presente.
2. **La aprobación del Plan Individual de Trabajo de Docente semestral y manual respectivo. Oficio N° 350-2021-V-DGA-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra al Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, que realiza la sustentación del tema; tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, remitir la documentación al



Vicerrectorado Académico, para que a través del Área de Gestión Docente, se realice la revisión y evaluación, y posterior a ello, se emita la opinión correspondiente.

El Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita:

1. **La contratación de personal administrativo a plazo determinado, Milagros Heyddy Nina Huiza para la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Oficio N° 550-2021-DFAIA/UJCM. EXP. 3775-V-R-UJCM.** Se aclara que el tema ya se trató en el punto 4.24.

El Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, solicita:

1. **La ampliación de plazo de contrato del personal administrativo, mediante adenda, para la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas. Oficio N° 572-2021-FCJEP-UJCM. EXP. 3786-V-R-UJCM.** Se aclara que el tema ya se trató en el punto 4.24.

Cuestión Previa: El señor Presidente, con la venia de los consejeros, solicita permiso para ausentarse por un momento de la Sesión de Consejo Universitario, encargando la presidencia al Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico.

2. **La aprobación de lo resuelto en la Resolución de Decanato N° 5270-2021-FCJEP-UJCM. Oficio N° 577-2021-FCJEP-UJCM. Oficio N° 1306-2021-VRA./UJCM. EXP. 3816-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, cede la palabra a la Sra. Verónica Patricia Cruz Muñoico, Personal Administrativo con contrato determinado de la Dirección de la Escuela Profesional de Educación, quien realiza la sustentación del tema en mención; precisando que, se realice la evaluación correspondiente, a fin de ratificar la Resolución de Decanato N° 5270-2021-FCJEP-UJCM, que deja sin efecto las resoluciones emitidas en el presente año, concernientes al Programa de Complementación Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, ello en virtud a lo informado por el Mgr. Rendo Antonio Delgado Loza, Coordinador General del Programa de Complementación Académica; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, lo siguiente: 1) Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1014-2021-CU-UJCM, de fecha 13 de agosto de 2021; 2) Dejar sin efecto, las Resoluciones de Consejo Universitario N° 1275, N°1276 y N° 1277-2021-CU-UJCM, de fecha 14 de septiembre de 2021; y, 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en los ítems precedentes; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 5270-2021-FCJEP-UJCM, de fecha 10 de noviembre de 2021.

Se deja constancia que se abstuvieron de votar: el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Se deja constancia que estuvo ausente en el momento de la votación: el señor Presidente.

3. **La aprobación de lo resuelto en las Resoluciones de Decanato N° 5305, 5306, 5307, 5308 y 5309-2021-FCJEP-UJCM. Oficio N° 581-2021-FCJEP-UJCM. Oficio N° 1301-2021-VRA./UJCM. EXP. 3824-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, cede la palabra a la Sra. Verónica Patricia Cruz Muñoico, Personal Administrativo con contrato determinado de la Dirección de la Escuela Profesional de Educación, quien realiza la sustentación del tema en mención; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, lo siguiente:

- 1) Aprobar, en vía de regularización, la modificación del Reglamento del Programa de Complementación Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en el ítem precedente; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 5305-2021-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de noviembre de 2021; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DICE	DEBE DECIR
La denominación del Programa en el Reglamento indica: Programa de Complementación Académica Profesional.	La denominación correcta es: Programa de Complementación Académica.
ARTÍCULO 1°: El presente Reglamento tiene por finalidad normar las diferentes acciones académicas y administrativas del Programa de Complementación Académica Profesional de la Universidad José Carlos Mariátegui.	ARTÍCULO 1°: El presente Reglamento tiene por finalidad normar las diferentes acciones académicas y administrativas del Programa de Complementación Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui.
ARTÍCULO 3°: Se pueden acoger al presente PROGRAMA los Graduados y Titulados de cualquier Universidad del país, así como titulados de cualquier de Educación Superior no Universitaria, que se sujeten a la normalidad antes señalada.	ARTÍCULO 3°: Se pueden acoger al presente PROGRAMA los profesores titulados de los Institutos Superiores Pedagógicos o ex-Normales, que se sujeten a la normalidad antes señalada.



ARTÍCULO 4°, inciso a): Otorgar grado académico de bachiller en Educación a los Graduados y Titulados de cualquier Universidad del país, así como a los titulados de Institutos de Educación Superior no Universitaria, en la especialidad en la cual se graduaron o titularon en su institución de origen.	ARTÍCULO 4°, inciso a): Otorgar Grado Académico de Bachiller en Educación a los profesionales con título de profesor, egresados de los Institutos Superiores Pedagógicos o ex-Normales.
ARTÍCULO 4°, inciso e): Investigar temas relacionados con la cultura, la ciencia, la pedagogía, el arte, el comercio, la ingeniería, las innovaciones pedagógicas y tecnológicas, así como en el uso de las (TIC), Tecnologías de Información y Comunicación en la educación.	ARTÍCULO 4°, inciso e): Investigar temas relacionados con la cultura, la ciencia, el arte, las innovaciones pedagógicas, así como en el uso de las (TIC), Tecnologías de Información y Comunicación en la educación.
ARTÍCULO 4°, inciso f): Planificar, ejecutar y evaluar propuestas de gestión pedagógicas y tecnológicas.	ARTÍCULO 4°, inciso f): Planificar, ejecutar y evaluar propuestas de gestión pedagógicas.
ARTÍCULO 4°, inciso g): Proporcionar a los Titulados de los Institutos Superiores Pedagógicos; herramientas, modelos y conceptos de administración y gestión de proyectos, tanto en el ámbito social como económico, que los potencie para desarrollar habilidades y destrezas para el análisis de inversiones y evaluación del entorno en el proceso de Modernización de la Educación.	ARTÍCULO 4°, inciso g): Proporcionar a los docentes titulados de los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos o ex-Normales; herramientas, modelos y conceptos de gestión de proyectos pedagógicos, que los potencie para desarrollar habilidades y destrezas para la solución y análisis de la problemática educativa de nuestra región y de nuestro país.
ARTÍCULO 4°, inciso i), j) y k): i) Desarrollar modelos y técnicas de Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos para una gestión educativa efectiva e integral. j) Profundizar habilidades económicas y sociales para el desafío modernizador de la sociedad. k) Desarrollar destrezas en los participantes para la toma de decisiones en proyectos.	NO CORRESPONDEN
ARTÍCULO 4°, inciso m): Desarrollar competencias claves para la acción eficaz en proyectos de impacto social.	ARTÍCULO 4°, inciso j): Desarrollar las competencias claves para la acción eficaz de un profesional en Educación.
ARTÍCULO 6°, inciso c): Recepciona, consolida y eleva el reporte de los informes académicos y presupuestales a las Autoridades de la UJCM a través del Vice Rector, en forma mensual.	ARTÍCULO 6°, inciso c): Recepciona, consolida y eleva el reporte de los informes académicos a las Autoridades de la UJCM a través del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas.
ARTÍCULO 21°: Los Estudiantes del Programa de Complementación Académica Profesional tienen los siguientes derechos: a) Recibir una formación científica, humanística y profesional. b) Asesoría permanente en aspectos académicos. c) Diploma de egresado. d) Grado Académico de Bachiller en la Carrera Profesional de Educación.	ARTÍCULO 21°: Los Estudiantes del Programa de Complementación Académica tienen los siguientes derechos: a) Recibir una formación científica, humanística y Profesional. b) Asesoría permanente en aspectos académicos. c) Certificado de Estudios. d) Constancia de egresado. e) Grado Académico de Bachiller en Educación.
TÍTULO V	TÍTULO V
ARTÍCULO 11°: La inscripción de los profesionales titulados de institutos superiores pedagógicos se realizará de acuerdo a la programación correspondiente y cada vez que se ponga en funcionamiento el Programa de Complementación Académica, convocado por el Rectorado de la Universidad José Carlos Mariátegui, de acuerdo al presente Reglamento y según el número de vacantes previamente establecidas.	ARTÍCULO 11°: La inscripción de los postulantes al programa de Complementación Académica se realizará de acuerdo a la programación correspondiente y cada vez que se ponga en funcionamiento el mismo, convocado por el Rectorado de la Universidad José Carlos Mariátegui, de acuerdo al presente Reglamento y según el número de vacantes previamente establecidas.
TÍTULO VIII DE LAS CONVALIDACIONES	TÍTULO VIII DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS
ARTÍCULO 16°: Los postulantes que alcancen una vacante o sean considerados ingresantes a la Universidad a través del presente programa, podrán convalidar asignaturas siempre que las mismas mantengan hasta un 70% de similitud con los sílabos de las asignaturas del respectivo plan de estudios de la carrera a la que ingresó,	ARTÍCULO 16°: Los postulantes que alcancen una vacante o sean considerados ingresantes a la Universidad a través del presente Programa, se les reconocerá, de manera global, sus estudios pedagógicos a través de la emisión de la respectiva resolución de Decanato emitida por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas. Dicha validación será acreditada con los certificados de estudios originales.
TÍTULO XIII DE LA TITULACIÓN	TÍTULO XIII DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
ARTÍCULO 33°: La obtención de grados y títulos de los alumnos del programa de Complementación Académica Profesional, se sujetará a la reglamentación y normatividad de la Universidad José Carlos Mariátegui.	ARTÍCULO 33°: La obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación por los alumnos del Programa de Complementación Académica, se iniciará en la Dirección de la Escuela Profesional de Educación se sujetará a la reglamentación y normatividad del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad José Carlos Mariátegui.
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
PRIMERA: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Vice Rectorado de la Universidad José Carlos Mariátegui en primera instancia, y si aún persistieran, por el Consejo Universitario, previo informe del Coordinador General del Programa de Complementación Académica.	PRIMERA: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Decano de Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas en primera instancia, y si aún persistieran, por el Consejo Universitario, previo informe del Coordinador General del Programa de Complementación Académica.

- 2) Aprobar, en vías de regularización, la creación del Programa de Complementación Académica en la Universidad José Carlos Mariátegui, con inicio en el año 2003 y cuyos estudios realizados conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación; y, Elevar, en vía de regularización, a la Asamblea Universitaria, la Resolución correspondiente; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 5306-2021-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de noviembre de 2021.
- 3) Aprobar, en vía de regularización, el Plan de Estudios 2003 del Programa de Complementación Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 5307-2021-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de noviembre de 2021.

- 4) Aprobar, en vía de regularización, el Plan de Estudios 2004 del Programa de Complementación Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 5308-2021-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de noviembre de 2021.
- 5) Aprobar, en vía de regularización, el Plan de Estudios 2009 del Programa de Complementación Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 5309-2021-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de noviembre de 2021.

Se deja constancia que estuvo ausente en el momento de la votación: el señor Presidente.

La Srta. Milagros Bertha Mercedes Pachó Maquera, Representante de Estudiantes, solicita:

1. **El descuento en los pagos de Cursos Autofinanciados, aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 759-2020-CU-UJCM.** Se aclara que el tema ya se trató en el punto 4.13.

Cuestión Previa: El señor Presidente (e), indica que el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de esta Casa Superior de Estudios, se ha incorporado a la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario.

El Sr. Luis Javier Castro Rodríguez, Representante de Graduados, solicita:

1. **Se trate sobre la apertura del ciclo de nivelación (verano), de año 2022. Carta N°026-2021-LJCR-CU-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Representante de Graduados; tras el debate y teniendo en consideración la propuesta de Apertura y Calendario Académico de Cursos de Verano 2022, realizada por el Vicerrector Académico; sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la Apertura de Cursos de Verano 2022, para estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales, de la Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales en proceso de cierre, de la Universidad José Carlos Mariátegui, solo para cursos de nivelación.
- 2) Aprobar, el Calendario Académico para Cursos de Verano 2022, Sede Moquegua, Filial Ilo y Filiales en proceso de cierre, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIO ACADÉMICO - CURSOS DE VERANO AÑO 2022 SEDE MOQUEGUA, FILIAL ILO Y FILIALES EN PROCESO DE CIERRE	
INSCRIPCIÓN (Recepción de solicitudes y requisitos)	10 Y 11 DE ENERO DE 2022
PUBLICACIÓN DE CURSOS APERTURADOS	HASTA EL 12 DE ENERO DE 2022
APROBACIÓN DE CARGAS LECTIVAS POR CONSEJO UNIVERSITARIO	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2022
INGRESO DE HORARIOS Y CARGA LECTIVA A ERP (Directores)	HASTA EL 18 DE ENERO DE 2022
MATRÍCULA ONLINE (para registro de matrícula, debe realizar el pago el día anterior)	DEL 21 AL 26 DE ENERO DE 2022
INICIO DE CLASES	24 DE ENERO DE 2022
TERMINO DE CLASES	21 DE MARZO DE 2022
EXAMEN DE PRIMERA UNIDAD	21 AL 24 DE FEBRERO DE 2022
ULTIMO DIA DE INGRESO DE NOTAS DE PRIMERA UNIDAD	28 DE FEBRERO DE 2022
EXAMEN DE SEGUNDA UNIDAD (*)	15 AL 20 DE MARZO DE 2022
ULTIMO DIA DE INGRESO DE NOTAS DE SEGUNDA UNIDAD	23 DE MARZO DE 2022
ENTREGA DE ACTAS A LA OFICINA DE SERVICIOS ACADEMICOS	HASTA EL 26 DE MARZO DE 2022
(*) NO EXISTE EXAMEN DE APLAZADOS	

NOTA:
1. SOLO PARA CURSOS DE NIVELACION.
2. MATRICULAS SOLO HASTA 11 CREDITOS.

- 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente.
2. **Se convoque a una reunión de trabajo informativa con la comisión central para la elaboración del Plan de Operaciones para la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades hasta por tres (03) años adicionales, ante la denegatoria de la Licencia Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui. Carta N° 027-2021-LJCR-CU-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Representante de Graduados; al respecto el señor Presidente, señala que realizará las coordinaciones con las autoridades de la Universidad y con la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, a fin de convocar a una reunión de trabajo con la comisión para la elaboración del Plan de Operaciones para la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades hasta por tres (03) años adicionales, ante la denegatoria de la Licencia Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui.
3. **Se trate sobre la reducción de tiempo de entrega de diplomas de Grados y Títulos Profesionales. Carta N° 028-2021-LJCR-CU-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Representante de Graduados; al respecto el señor Presidente, señala que realizará las coordinaciones con la Oficina de Secretaría General, a fin de convocar a una reunión de trabajo con el




personal del Área de Grados y Títulos, y con la participación de la Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, y el Representante de Graduados.

El Sr. Jose Gonzalo Maquera Caso, Representante de Estudiantes, solicita:

1. **La aprobación de las solicitudes de estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, sobre Cursos Autofinanciados, que fueron denegados.** Oído el pedido efectuado por el Representante de Estudiantes; al respecto el señor Presidente, solicita que el pedido efectuado, se presente mediante documento al Despacho de Rectorado, a fin de remitir al Vicerrectorado Académico, para su evaluación y opinión correspondiente; por lo que tras el debate, los miembros del consejo acuerdan, que se presente la documentación correspondiente a fin de que sea remitida al Vicerrectorado Académico, para su evaluación y opinión.

Siendo las 14:37 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1. 
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Rector


Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Secretario General

2. Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Vicerrector Académico



3. Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela
Vicerrector de Investigación



4. Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
Decano de la FCJEP



5. Dr. Alberto Regulo Coayla Vilca
Decano de la FAIA



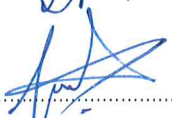
6. Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves
Decana de la FACISA



7. Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
Directora de la Escuela de Posgrado



8. Sr. Jose Gonzalo Maquera Caso
Representante de Estudiantes



9. Srta. Milagros Bertha Mercedes Pacho Maquera
Representante de Estudiantes



10. Sr. Luis Javier Castro Rodriguez
Representante de Graduados